

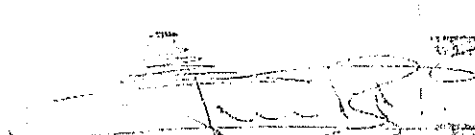
RESUELVE

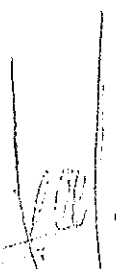
PRIMERO. - Se ordena la DEMOLICIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL CONSTRUIDA EN EL AREA COMÚN DEL FRACCIONAMIENTO [REDACTED] PUEBLA, ya que el visitado [REDACTED] no acreditó a propiedad para construir dicha barda perimetral y por ende no entregó a documentación requerida en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. - Se le hace saber al [REDACTED] que, de encontrarse inconforme con la actual resolución administrativa, podrá promover el recurso de revisión administrativa, contemplado del artículo 233 al 244 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Puebla.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firma JUAN REYES RODELO Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, asistido del Licenciado JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE Director Jurídico del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla ante quién actúa.


JUAN REYES RODELO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO


L. C. JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE
DIRECTOR JURÍDICO